



ORDENANZA N° 567-MPL

Pueblo Libre, 04 de junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE;

VISTO, en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores regidores y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, mediante Directiva N° 011-2019-IN aprobada con Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN se establecen los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N° 034-2020-MPL-GCSC, la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana, solicita a la Gerencia Municipal se gestione la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana ante el Concejo Municipal; el mismo que fue aprobado el 24 de abril de 2020 por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana –CODISEC- de Pueblo Libre, de forma unánime;.

Que, con Oficio N° 010-2020-MML-GSGC-STCSC del 13 de mayo de 2020, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana - CORESEC LM, informa que el referido Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 fue declarado "APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN", según el Informe Técnico N° 010-2020-MML-ST-CORESEC-LM-EPP.OPT de fecha 06 de mayo de 2020;

Que, mediante Informe N° 057-2020-MPL-GAJ del 28 de mayo del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 propuesto por la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana, se encuentra arreglado a la normativa legal aplicable sobre la materia, por lo que resulta procedente su aprobación.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ LA SIGUIENTE:





**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020**

Artículo Primero.- APRUÉBASE el *Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020*, del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC de Pueblo Libre 2020, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCÁRGASE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración, dispongan la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA



Municipalidad de Pueblo Libre

.....
Rafael Vera Mascaro
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

.....
STEPHEN YURI HAAS DEL CARPIO
ALCALDE